



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 114: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “REGALITO”, cuyo propietario es el Sr. **LUIS HUMBERTO AGUERO (DNI 11.586.530).**-

Res. 115: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “MISTICA”, cuyo propietario es el Sr. **RAUL ALFREDO BARRELIER (DNI 12.056.051).**-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 116: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “EL BAGUAL ARGENTINO”, propiedad del Sr. **LUCIANO ABEL BARBOSA (D.N.I. 31.692.766)**, cuyos colores son: **roja, azul y blanco a cuadros, mangas blancas, gorra a cascós.**-

JOCKEY MULTADO

Res. 117: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Jockey Aprendiz **PEDRO DIESTRA** por agredir físicamente con un objeto contundente, al inspector **JORGE CARDOSO**, el día 29 de enero pasado, quien en ese momento se encontraba desempeñando sus funciones en el Sector Cuarto de Jockeys. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de las sanciones que este cuerpo estime corresponder.-

BAJA LICENCIAS DE JOCKEYS

Res. 118: Visto el informe elevado por la Compañía Provincia Seguros, donde informa que fueron rescindidas las coberturas de los Jockeys **JORGE OSMAR ARANA** y **OSCAR FRANCISCO FRAVEGA**, se dispone dar de baja, a partir del día de la fecha, a la licencia de Jockey de los Sres. **JORGE OSMAR ARANA (DNI 18.048.693)** y **OSCAR FRANCISCO FRAVEGA (DNI 12.466.983).**-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 119: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 5 de febrero pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 24 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el competidor que ocupó el 12do. puesto del marcador de la 6ta. carrera de ese día, el SPC "**DISCOUNT RATE**", que participara en yunta con el SPC "**ROSENDO INC**" que obtuvo el 2do. puesto de la mencionada prueba, presentados ambos ejemplares a cargo del entrenador Sr. **RUBEN M. VIVAS**, que participara en la 6ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **RUBEN M. VIVAS**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**DISCOUNT RATE**".-
- 3.-) Notifíquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 120: Visto la presentación efectuada por el Sr. **ERNESTO OMAR DONADIO (h)** solicitando la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **ERNESTO OMAR DONADIO (h)(D.N.I 13.172.1.29)**.-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado.-
- 3-) Comuníquese.-